

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Tunja, 06 de noviembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Atendiendo la petición enviada por usted a través de la página web, y radicada con No. 20241136419 el día 24 de octubre de 2024, manifestando lo siguiente:

FORMULARIO No.9522 Manifiesto que compré unos productos en el establecimiento comercial XXX, los cuales estaban vencidos y otros tenían borrada la fecha de vencimiento, en este establecimiento también vacuné mi mascota contra rabia y se enfermó ellos me dieron carnet de vacunación, pero no me dieron factura porque me dijeron que no tenían sistema. Compré unas semillas de cilantro de la marca XXX pero al sembrarlas me germinó muy poco, me acerqué a hacer el reclamo y me dijeron que ellos solo comercializaban.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, la Gerencia Seccional Boyacá se permite informar que el día 28 de octubre de 2024, funcionarios del ICA realizan visita de Inspección Vigilancia y Control al establecimiento comercial denunciado.

Los funcionarios ICA informan que al momento de realizar la visita IVC, no se encontraron insumos con fecha de vencimiento caducada, informan que se comercializan en su mayoría insumos del área pecuaria y semillas para la siembra donde se observa que las fechas de análisis corresponden a los años 2023 y 2024, fechas que se encuentran en norma.

Los funcionarios recomiendan al establecimiento comercial dar cumplimiento a la resolución ICA 090832 de 2021 y realizar visita de seguimiento, el día 28 de noviembre de 2024.

Cordialmente,



Herberth Matheus Gómez
Gerente Seccional ICA Boyacá

Elaboró: Selene María del Mar Lara Jiménez

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

| | |
|--|--|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE | Ciudadano (a) Anónimo |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN | 20241136419 |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN | 06/11/2024 |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA | Los funcionarios ICA informan que al momento de realizar la visita IVC, no se encontraron insumos con fecha de vencimiento caducada, informan que se comercializan en su mayoría insumos del área pecuaria y semillas para la siembra donde se observa que las fechas de análisis corresponden a los años 2023 y 2024, fechas que se encuentran en norma. Los funcionarios recomiendan al establecimiento comercial dar cumplimiento a la resolución ICA 090832 de 2021 y realizar visita de seguimiento, el día 28 de noviembre de 2024. |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Selene Lara Jiménez |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en la Oficina Local Tunja, hoy 06 de noviembre de 2024, a las 9 a.m, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de noviembre de 2024, a las 9 a.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Herberth Matheus Gómez
Gerente Seccional ICA Boyacá